



COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN

PRIMER INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES (ENERO-MARZO DE 2026)

Abril 2026

ÍNDICE

<i>I. Introducción</i>	3
<i>II. Marco Legal</i>	4
<i>III. Resumen Ejecutivo</i>	5
<i>IV. Avance del Programa Anual de la Comisión</i>	6
<i>V. Sesiones y Acuerdos</i>	9
a) Asistencia de las personas consejeras integrantes de la Comisión a las sesiones celebradas durante el primer trimestre de 2026.	9
b) Documentos analizados en las sesiones celebradas por la Comisión y los respectivos acuerdos adoptados.	10
<i>VI. Ministraciones del Financiamiento Público</i>	11
a) Ministración del financiamiento público a partidos políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.....	11
b) Ministración del financiamiento público a partidos políticos, por concepto de actividades específicas como entidades de interés público.	15
<i>VII. Conclusiones</i>	16

I. Introducción

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 57 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México¹, la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas y Fiscalización², presenta ante el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de la Ciudad de México³, el informe trimestral de actividades correspondiente al período de enero a marzo de dos mil veintiséis.

La Comisión tiene como tarea primordial, la supervisión de las actividades relacionadas con las obligaciones, derechos y prerrogativas de los Partidos Políticos; las obligaciones y derechos de las agrupaciones políticas locales; lo referente al desarrollo y cumplimiento de los programas y actividades propias de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización⁴; la fiscalización de las agrupaciones políticas locales con registro vigente ante este Instituto Electoral y de las organizaciones interesadas en constituirse en partidos políticos locales; así como la liquidación del patrimonio de partidos políticos locales, entre otras.

Aunado a ello, revisa y aprueba, en su caso, los anteproyectos de dictámenes, acuerdos y resoluciones que elabora la Dirección Ejecutiva; emite opinión respecto de los documentos que en el ámbito de sus atribuciones corresponde remitir a la Junta Administrativa, en cumplimiento de la normatividad aplicable, a fin de que sean presentados ante el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México⁵ para su consideración y, en su caso, aprobación.

En virtud de lo anterior, la Comisión se constituye como uno de los órganos permanentes del Consejo General, a través del cual, la autoridad administrativa electoral local, con su actuar transparente e imparcial, otorga seguridad y garantiza el cumplimiento de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad en los rubros y actividades mencionadas en los párrafos precedentes respecto de las asociaciones políticas y los sujetos obligados en materia de fiscalización, contribuyendo con ello, al constante fortalecimiento de la democracia en la Ciudad de México.

¹ En adelante, Código.

² En adelante, Comisión.

³ En adelante, Instituto Electoral.

⁴ En adelante, Dirección Ejecutiva.

⁵ En adelante, Consejo General.

II. Marco Legal

De conformidad con lo previsto en los artículos 52 y 53 del Código, en relación con el 15 del Reglamento Interior y 44 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones⁶, ambos del Instituto Electoral, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente y provisional, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del propio Instituto.

Debido a lo anterior, tanto las Comisiones provisionales como las permanentes, entre ellas, la de Asociaciones Políticas y Fiscalización, deberán, por conducto de su presidencia, rendir un informe trimestral de sus labores al Consejo General, en términos de lo previsto en el artículo 57 del Código.

⁶ En adelante, Reglamento de Sesiones.

III. Resumen Ejecutivo.

En el periodo que se informa de realizaron las siguientes actividades:

Resumen Ejecutivo	
Sesiones Ordinarias	3 Sesiones
Acuerdos aprobados relevantes	<p>Informes trimestrales de actividades de la Comisión, y de avance en el cumplimiento del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas.</p> <p>Ratificación y emisión de opinión favorable del Programa Anual de Trabajo de la Comisión para el año 2026.</p> <p>Plan de Trabajo para impulsar la firma de instrumentos de colaboración con partidos políticos, orientados a fomentar la igualdad sustantiva en sus órganos directivos.</p> <p>Informe trimestral respecto al cumplimiento del Plan General de Trabajo para la realización de consultas para la implementación de Acciones Afirmativas en materia de postulación de candidaturas.</p> <p>Informe final del estudio para la implementación de Acciones Afirmativas en materia de postulación de candidaturas.</p> <p>Diagnóstico sobre la implementación del Sistema “Conóceles Judicial” y Estudio comparativo sobre los topes de gastos de campaña para candidaturas de personas juzgadoras.</p> <p>Informes mensual y final sobre las actividades vinculadas al proceso de registro de Partidos Políticos Locales 2025-2026.</p>

COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN

IV. Avance del Programa Anual de la Comisión

A continuación, se presenta la información atinente a las actividades realizadas durante el primer trimestre de 2026; la cual se encuentra dividida en cuatro apartados: 1) fundamento legal, 2) actividad realizada, 3) período en que se programó (conforme al Programa Anual de la Comisión), y 4) estado que guarda dicha actividad.

No.	Fundamento legal (Código)	Actividades realizadas	Período en que se programó	Estado que guarda
1	Artículo 57, primer párrafo del Código.	Las Comisiones Permanentes elaborarán un programa anual de trabajo y el calendario de sesiones para el año que corresponda, que deberán ser aprobados en el mes de septiembre y ratificados en el mes de enero de cada año y que se harán del conocimiento del Consejo General.	Enero	<p>Durante la primera sesión ordinaria, celebrada el veintiuno de enero de dos mil veintiséis, la Comisión ratificó el Plan Anual de Trabajo y Calendario de sesiones de la Comisión, mismo que fue aprobado en su novena sesión ordinaria, de fecha veintidós de septiembre de dos mil veinticinco.</p> <p>El Plan Anual de Trabajo se presentó al Consejo General de este Instituto Electoral durante su primera sesión ordinaria, celebrada el treinta de enero de 2026.</p>
2	Artículo 57, segundo párrafo del Código.	Las comisiones permanentes y provisionales rendirán al Consejo General un informe trimestral de sus labores, por conducto de su presidencia.	Enero, abril, julio y octubre	<p>Durante la primera sesión ordinaria, celebrada el veintiuno de enero de dos mil veintiséis, la Comisión aprobó su Informe de Actividades, correspondiente al periodo de octubre-diciembre de 2025.</p> <p>Este informe se presentó al Consejo General de este Instituto Electoral durante su primera sesión ordinaria, celebrada el treinta de enero de 2026.</p>
3	Artículo 60, fracción I del Código.	Auxiliar al Consejo General en la supervisión del cumplimiento de las obligaciones de las Asociaciones Políticas y Candidaturas sin Partido, así como lo relativo a sus derechos y prerrogativas.	Enero-diciembre	<p>Durante las sesiones primera y segunda ordinarias, celebradas el veintiuno de enero y diecinueve de febrero, ambas de dos mil veintiséis, la Dirección Ejecutiva presentó los Informes mensual y final, respectivamente, sobre las actividades vinculadas al proceso de registro de Partidos Políticos Locales 2025-2026.</p> <p>El informe final se presentó al Consejo General de este Instituto Electoral durante su segunda sesión ordinaria, celebrada el veintisiete de febrero de 2026.</p>
4	Artículo 60, fracción VI del Código.	Presentar a consideración del Consejo General el proyecto de Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas y supervisar su cumplimiento.	Enero, abril, julio y octubre.	<p>Durante la primera sesión ordinaria, celebrada el veintiuno de enero de dos mil veintiséis, la Comisión aprobó el Informe de avance en el cumplimiento del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas, correspondiente al cuarto trimestre de 2025.</p> <p>Este informe se presentó al Consejo General de este Instituto Electoral</p>

COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN

No.	Fundamento legal (Código)	Actividades realizadas	Período en que se programó	Estado que guarda
				<p>durante su primera sesión ordinaria, celebrada el treinta de enero de 2026.</p> <p>Asimismo, durante la segunda sesión ordinaria, celebrada el diecinueve de febrero de dos mil veintiséis, se emitió Opinión favorable respecto del ajuste al Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2026.</p>
5	Artículo 60, fracción IX del Código.	Proponer proyectos orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las Asociaciones Políticas y supervisar su ejecución.	Enero-marzo	<p>Durante la tercera sesión ordinaria, celebrada el veintitrés de marzo de dos mil veintiséis, la Comisión aprobó el Plan de Trabajo para impulsar la firma de instrumentos de colaboración con partidos políticos representados en el Consejo General, orientados a fomentar la igualdad sustantiva en sus órganos directivos.</p>
6	Artículo 60, fracción XI del Código.	Las demás atribuciones que confiera el Código Electoral.	Enero-diciembre	<p>Durante la primera sesión ordinaria, celebrada el veintiuno de enero de dos mil veintiséis, la Comisión tuvo por presentado el Informe diagnóstico sobre la Implementación del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles Judicial” en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025.</p> <p>Por otra parte, en la segunda sesión ordinaria, celebrada el diecinueve de febrero de dos mil veintiséis, la Comisión tuvo por presentado el Estudio comparativo entre el Instituto Electoral de la Ciudad de México y los distintos OPLES sobre la determinación de los topes de gastos personales de campaña para las candidaturas de personas juzgadoras en los Procesos Electorales Locales Extraordinarios del Poder Judicial 2024-2025.</p> <p>Asimismo, en durante la citada sesión, la Comisión tuvo por presentado el Segundo Informe Trimestral, respecto del avance en el cumplimiento del Plan General de Trabajo para la realización de consultas a Grupos de Atención Prioritaria de la Ciudad de México y la implementación de Acciones Afirmativas en materia de postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027 y a los planes y/o programas específicos que derivan del mismo, correspondiente al periodo octubre-diciembre 2025.</p> <p>Durante la tercera sesión ordinaria, celebrada veintitrés de marzo de dos mil veintiséis, la Comisión tuvo por presentado el Informe final de cumplimiento del Plan de Trabajo para el Estudio sobre la eficacia en la aplicación de las acciones afirmativas implementadas en los procesos electorales 2017-2018, 2020-2021 y 2023 2024, así como el beneficio que le</p>

COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN

No.	Fundamento legal (Código)	Actividades realizadas	Período en que se programó	Estado que guarda
				depara a los grupos de atención prioritaria.
7	Artículo 60, inciso a) del Código.	Poner a consideración del Consejo General los proyectos de normativa que le proponga la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización respecto del registro de ingresos y egresos de los sujetos obligados, así como supervisar los procesos de liquidación y disolución de los sujetos obligados de la Dirección Ejecutiva.	Enero-diciembre	Durante la primera sesión ordinaria, celebrada el veintiuno de enero de dos mil veintiséis, la Comisión tuvo por presentados los Informes mensuales de las personas interventoras designadas para los procesos de liquidación del patrimonio de los otrora partidos políticos locales: Equidad, Libertad y Género "ELIGE" y Humanista de la Ciudad de México, sobre el avance del proceso de liquidación.
8	Artículo 68 del Reglamento de Sesiones.	La Comisión deberá aprobar en cada sesión Ordinaria, las minutas de las sesiones anteriores ya sean ordinarias, extraordinarias o urgentes.	Enero-diciembre	Durante la primera sesión ordinaria, se realizó la aprobación de la minuta correspondiente a la décima segunda sesión ordinaria, correspondiente al año dos mil veinticinco. Asimismo, durante las sesiones ordinarias segunda y tercera, celebradas el diecinueve de febrero y veintitrés de marzo, todas de dos mil veintiséis, la Comisión aprobó las minutas correspondientes a las sesiones primera y segunda ordinarias, celebradas el veintiuno de enero y el diecinueve de febrero, ambas del año dos mil veintiséis.

V. Sesiones y Acuerdos

a) Asistencia de las personas consejeras integrantes de la Comisión a las sesiones celebradas durante el primer trimestre de 2026.

Mediante el acuerdo IECM/ACU-CG-142/2024 emitido el 9 de octubre de 2024, el Consejo General determinó la integración de las Comisiones Permanentes para los próximos dos años, a partir del 10 de octubre de 2024 y hasta el 9 de octubre de 2026.

La Comisión se integró con las personas consejeras siguientes:

- C.E. Maira Melisa Guerra Pulido. **Presidenta. (CEMMGP)**
- C.E. María de los Ángeles Gil Sánchez. **Integrante. (CEMAGS)**
- C.E. Sonia Pérez Pérez. **Integrante. (CESPP)**

Se informa que se convocó a las personas titulares de las siguientes áreas del Instituto en las siguientes sesiones:

Secretaría Ejecutiva⁷: Primera, Segunda y Tercera Sesión Ordinaria.

Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos⁸: Primera, Segunda y Tercera Sesión Ordinaria.

Por otra parte, se informa que, del 1 de enero al 31 de marzo de 2026, las personas consejeras electorales integrantes de la Comisión celebraron **3 sesiones ordinarias**, como se muestra a continuación:

SESIÓN	FECHA	CEMMGP	CEMAGS	CESPP	Secretario Técnico	SE	UTAJ	Partidos políticos asistentes
Primera Ordinaria	21 de enero	Presente	Presente	Presente	Presente	Presente	Presente	PAN PVEM MORENA
Segunda Ordinaria	19 de febrero	Presente	Presente	Presente	Presente	Presente	Presente	PAN PVEM Movimiento Ciudadano MORENA
Tercera Ordinaria	23 de marzo	Presente	Presente	Presente	Presente	Presente	Presente	PVEM Movimiento Ciudadano MORENA PRD-CDMX

⁷ En adelante, SE.

⁸ En adelante, UTAJ.

COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN

b) Documentos analizados en las sesiones celebradas por la Comisión y los respectivos acuerdos adoptados.

SESIÓN	FECHA	ACUERDO	CONTENIDO
Primera Ordinaria	21 de enero	CAPF/01/2026	Se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de minuta correspondiente a la Décima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el diez de diciembre de dos mil veinticinco.
			Se tuvo por presentado el seguimiento de acuerdos de las Sesiones Octava y Decima Segunda Ordinarias, celebradas el veinticinco de agosto y diez de diciembre de dos mil veinticinco, respectivamente.
		CAPF/02/2026	Se aprobó por unanimidad de votos el Informe de actividades de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas y Fiscalización, correspondiente al cuarto trimestre de 2025 (octubre-diciembre).
		CAPF/03/2026	Se aprobó por unanimidad de votos el Informe de avance en el cumplimiento del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas, correspondiente al período de octubre-diciembre de 2025.
		CAPF/04/2026	Se aprobó por unanimidad de votos el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas y Fiscalización para el año 2026.
			Se tuvo por presentado el Informe diagnóstico sobre la Implementación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles Judicial" en el proceso electoral local extraordinario 2025.
		Se tuvo por presentado el informe de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización sobre las actividades vinculadas a los Procesos de Registro de Partidos Políticos Locales 2025, correspondiente al mes de diciembre de 2025.	
		Se tuvieron por presentados los Informes mensuales que presentan las personas interventoras designadas para los procesos de liquidación del patrimonio de los entonces partidos políticos locales sobre el avance de los procesos de liquidación, al mes de diciembre de 2025:	
		<ul style="list-style-type: none"> a. Del Partido Equidad, Libertad y Género "ELIGE", y b. Del Partido Humanista de la Ciudad de México. 	
Segunda Ordinaria	19 de febrero	CAPF/05/2026	Se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de minuta correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el veintiuno de enero de dos mil veintiséis.
			Se tuvo por presentado el seguimiento de acuerdos de las Sesiones Octava y Primera Ordinarias, celebradas el veinticinco de agosto de dos mil veinticinco y veintiuno de enero de dos mil veintiséis, respectivamente.
		CAPF/06/2026	Se aprobó por unanimidad de votos la opinión favorable respecto del ajuste al Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2026.
		Se tuvo por presentado el Informe trimestral de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, respecto del avance en el cumplimiento del Plan General de Trabajo para la realización de consultas a Grupos de Atención Prioritaria de la Ciudad de México y la implementación de Acciones Afirmativas en materia de postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027 y a los planes y/o	

COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN

SESIÓN	FECHA	ACUERDO	CONTENIDO
			programas específicos que derivan del mismo, correspondiente al periodo octubre-diciembre 2025.
			Se tuvo por presentado el Informe de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización relativo al estudio comparativo entre el Instituto Electoral de la Ciudad de México y los distintos Oples sobre la determinación de los topes de gastos personales de campaña para las candidaturas de personas juzgadoras en los Procesos Electorales Locales Extraordinarios 2024-2025.
			Se tuvo por presentado el Informe final que presenta la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización sobre las actividades vinculadas al Proceso de registro de Partidos Políticos Locales 2025-2026.
		CAPF/07/2026	Se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de minuta correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.
			Se tuvo por presentado el seguimiento de acuerdos de las Sesiones Octava y Segunda Ordinarias, celebradas el veinticinco de agosto de dos mil veinticinco y diecinueve de febrero de dos mil veintiséis, respectivamente.
Tercera Ordinaria	23 de marzo		Se tuvo por presentado el Informe final de cumplimiento del Plan de Trabajo para el Estudio sobre la eficacia en la aplicación de las acciones afirmativas implementadas en los procesos electorales 2017-2018, 2020-2021 y 2023 2024, así como el beneficio que le depara a los grupos de atención prioritaria.
		CAPF/08/2026	Se aprobó por unanimidad de votos la aprobación el Plan de Trabajo para impulsar la firma de instrumentos de colaboración con partidos políticos representados en el Consejo General, orientados a fomentar la igualdad sustantiva en sus órganos directivos.

VI. Ministraciones del Financiamiento Público

Por lo que corresponde a las acciones relacionadas con el Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas, éstas se dividen en dos rubros, que son los siguientes:

- Ministración del financiamiento público a partidos políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.
- Ministración del financiamiento público a partidos políticos, por concepto de actividades específicas como entidades de interés público.

Sobre el particular, en los siguientes párrafos se informa de las tareas que en cada uno de estos rubros llevó a cabo la Dirección Ejecutiva:

a) Ministración del financiamiento público a partidos políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.

En cuanto a las ministraciones en el período que se informa, éstas se realizaron con base en el acuerdo del Consejo General identificado con la clave IECM/ACU-CG-001/2026 de fecha 9 de enero de 2026. En el siguiente cuadro se muestran las cantidades mensuales aprobadas para ser

COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN

ministradas a los partidos políticos mediante transferencia electrónica, en los meses de enero, febrero y marzo de 2026:

Partido político	Monto de la ministración anual aprobada por el Consejo General a través del Acuerdo IECM/ACU-CG-001/2026	Importe Total aprobado para el trimestre
Acción Nacional	\$132,891,801.66	\$33,222,950.40
Revolucionario Institucional	\$64,928,763.78	\$16,232,190.93
Verde Ecologista de México	\$76,159,943.77	\$19,039,985.94
Partido del Trabajo	\$63,530,008.76	\$15,882,502.17
Movimiento Ciudadano	\$65,957,260.12	\$16,489,315.02
Morena	\$143,670,443.26	\$35,917,610.79
de la Revolución Democrática CDMX	\$40,573,970.55	\$10,143,492.63
Total	\$587,712,191.90	\$146,928,047.88

Derivado de las sanciones impuestas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se realizó, a los Partidos: Revolucionario Institucional, Morena y de la Revolución Democrática CDMX, la retención de hasta el veinticinco (25%) del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias. Lo cual sucedió con las ministraciones de los meses de enero a marzo, respectivamente, como se muestra a continuación:

MES	Enero		Febrero		Marzo		TOTAL de retenciones
PARTIDO	Monto de retención	Acuerdo y/o Resolución	Monto de Retención	Acuerdo y/o Resolución	Monto de retención	Acuerdo y/o Resolución	
Revolucionario Institucional	-----	-----	-----	-----	\$30,821.32	INE/CG1523/2025	\$30,821.32
Morena	\$1,020,677.40	INE/CG86/2025	-----	-----	\$1,725,081.62	INE/CG1516/2025	\$2,745,759.02
de la Revolución Democrática CDMX	\$845,291.05	INE/CG82/2025	\$845,291.05	INE/CG82/2025	\$845,291.05	INE/CG82/2025	\$2,535,873.15

Ahora bien, mediante oficios IECM/DEAPyF/0094/2026, IECM/DEAPyF/0176/2026 e IECM/DEAPyF/0250/2026, de fechas 16 de enero, 6 de febrero y 6 de marzo, todos de 2026, respectivamente, se solicitó a la Secretaría Administrativa la entrega de las ministraciones del financiamiento público a los partidos políticos, mediante transferencia electrónica, para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2026, respectivamente, tomando en consideración las deducciones por concepto de sanciones impuestas por la autoridad electoral nacional.

COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN

Partido político	Importe neto de la ministración a los partidos políticos:			Importe neto solicitado en el trimestre
	Enero	Febrero	Marzo	
Acción Nacional	\$11,074,316.80	\$11,074,316.80	\$11,074,316.80	\$33,222,950.40
Revolucionario Institucional	\$5,410,730.31	\$5,410,730.31	\$5,379,908.99	\$16,201,369.61
Verde Ecologista de México	\$6,346,661.98	\$6,346,661.98	\$6,346,661.98	\$19,039,985.94
del Trabajo	\$5,294,167.39	\$5,294,167.39	\$5,294,167.39	\$15,882,502.17
Movimiento Ciudadano	\$5,496,438.34	\$5,496,438.34	\$5,496,438.34	\$16,489,315.02
Morena	\$10,951,859.53	\$11,972,536.93	\$10,247,455.31	\$33,171,851.77
de la Revolución Democrática CDMX	\$2,535,873.16	\$2,535,873.16	\$2,535,873.16	\$7,607,619.48
Total	\$47,110,047.51	\$48,130,724.91	\$46,374,821.97	\$141,615,594.39

Con relación a la ministración del financiamiento público correspondiente al partido político local denominado "Partido de la Revolución Democrática Ciudad de México"⁹, se informa que, el Consejo General de este Instituto Electoral, el veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro, dictó la resolución IECM/RS-CG-23/2024, mediante la cual se aprobó el Dictamen que determina la procedencia del registro del partido político local denominado "Partido de la Revolución Democrática Ciudad de México" (PRD CDMX); además, en dicha resolución se condicionó el registro a la realización de diversas acciones que le fueron requeridas al partido, al cual se le apercibió, que de no realizarlas dejaría de surtir sus efectos el registro otorgado.

Dicha determinación ha sido objeto de diversos medios de impugnación y, derivado de ello, el veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (Sala Superior), al resolver el expediente SUP-REC-17/2025, entre otras determinaciones dejó firme la aprobación del dictamen que declaró procedente el registro del referido partido político local.

En cumplimiento al efecto de dicha ejecutoria, el quince de abril de dos mil veinticinco, el Consejo General de este Instituto dictó la resolución IECM/RS-CG-10/2025, por la que se repuso el procedimiento respecto a lo ordenado en la resolución IECM/RS-CG-23/2024, requiriéndose al PRD CDMX a fin de que realizara diversas acciones, con el apercibimiento que, de no cumplir, dejaría de surtir efectos el registro otorgado.

Dicha determinación fue impugnada ante el Tribunal Electoral de la Ciudad de México¹⁰ integrándose el juicio de la ciudadanía TECDMX-JLDC-048/2025 y acumulados, en cuyo asunto resolvió revocar la resolución IECM/RS-CG-10/2025 dictada por el Consejo General de este Instituto, ordenando a esta autoridad electoral local la emisión de una nueva resolución. La determinación del Tribunal local fue controvertida ante la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, registrándolo con el número de expediente SCM-JDC-342/2025, asunto que

⁹ En adelante, PRD-CDMX.

¹⁰ En adelante, Tribunal local.

actualmente se encuentra en sustanciación, por lo que en consecuencia, la sentencia TECDMX-JLDC-048/2025 y acumulados a la fecha no ha adquirido firmeza.

El veintitrés de enero de la presente anualidad, el Consejo General de este Instituto emitió la resolución IECM/RS-CG-01/2026, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Local en el juicio de la ciudadanía TECDMX-JLDC-048/2025 y acumulados, mediante la cual, entre otras cuestiones, se vinculó al PRD-CDMX a realizar la integración definitiva de sus órganos directivos y adecuaciones normativas correspondientes dentro del plazo de sesenta días hábiles, bajo apercibimiento de dejar sin efectos el registro otorgado en caso de incumplimiento. Dicha determinación fue recurrida ante el Tribunal local, formándose el expediente TECDMX-JLDC-4/2026.

Así, el trece de febrero, el Tribunal local dictó sentencia dentro del juicio de la ciudadanía TECDMX-JLDC-4/2026, a través de la cual revocó la resolución IECM/RS-CG-01/2026, y en plenitud de jurisdicción, determinó la procedencia del registro del PRD-CDMX, así como ordenar, tanto al referido partido como al Instituto Electoral, realizar diversas acciones conforme al apartado de efectos, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación de la ejecutoria e informar a dicho órgano jurisdiccional sobre el cumplimiento; dejando sin efectos toda aquella actuación realizada y documentación presentada en cumplimiento a la resolución IECM/RS-CG-01/2026.

La referida sentencia fue impugnada ante la Sala Superior, a través del expediente SUP-JDC-108/2026. Al respecto, mediante acuerdo emitido en dicho expediente el pasado tres de marzo, la Sala Superior determinó que la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es competente para conocer y resolver el medio de impugnación presentado en contra de la sentencia dictada en el juicio TECDMX-JLDC-4/2026, autoridad jurisdiccional federal que integró el expediente SCM-JDC-29/2026, mismo que se encuentra en sustanciación.

En cumplimiento a la sentencia TECDMX-JLDC-4/2026, el pasado veintisiete de febrero el Consejo General dictó la resolución IECM/RS-CG-03/2026, mediante la cual determinó, entre otras cuestiones, que esta autoridad electoral local realizará la entrega del financiamiento público, como prerrogativa de rango constitucional a la que tiene derecho el PRD CDMX, una vez que la sentencia del Tribunal local quede firme.

Cabe señalar que dicha resolución fue impugnada por la C. Karla López Celis y diversas personas, con motivo de lo cual se integró el juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía identificado con la clave TECDMX-JLDC-030/2026, actualmente en sustanciación ante el Tribunal local. En este contexto, el registro del PRD CDMX como partido político local continúa siendo materia de la cadena impugnativa referida, toda vez que el Consejo General de este Instituto, al aprobar dicho registro, lo sujetó al cumplimiento de diversas acciones que han sido objeto de controversia, por lo que su situación jurídica se encuentra sub judice.

Por lo anterior, no se han realizado las ministraciones correspondientes, en tanto no se resuelva en definitiva la cadena impugnativa y se cumpla con las disposiciones normativas y estatutarias aplicables por parte del partido referido.

COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN

b) Ministración del financiamiento público a partidos políticos, por concepto de actividades específicas como entidades de interés público.

Las ministraciones del período que se informa se realizaron con base en el acuerdo del Consejo General identificado con la clave IECM/ACU-CG-001/2026, de fecha 9 de enero de 2026. Por lo anterior, a través de oficios IECM/DEAPyF/0094/2026, IECM/DEAPyF/0176/2026 e IECM/DEAPyF/0250/2026, de fechas 16 de enero, 6 de febrero y 6 de marzo, todos de 2026, respectivamente, se solicitó a la Secretaría Administrativa, la entrega de la ministración del financiamiento público de los partidos políticos, por concepto de actividades específicas como entidades de interés público, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2026, respectivamente.

Partido político	Importe aprobado por el Consejo General del IECM para la ministración de Actividades Específicas:			Importe Total solicitado
	Enero	Febrero	Marzo	
Acción Nacional	\$332,229.50	\$332,229.50	\$332,229.50	\$996,688.50
Revolucionario Institucional	\$162,321.90	\$162,321.90	\$162,321.90	\$486,965.70
Verde Ecologista de México	\$190,399.85	\$190,399.85	\$190,399.85	\$571,199.55
del Trabajo	\$158,825.02	\$158,825.02	\$158,825.02	\$476,475.06
Movimiento Ciudadano	\$164,893.15	\$164,893.15	\$164,893.15	\$494,679.45
Morena	\$359,176.10	\$359,176.10	\$359,176.10	\$1,077,528.30
de la Revolución Democrática CDMX	\$101,434.92	\$101,434.92	\$101,434.92	\$304,304.76
Total	\$1,469,280.44	\$1,469,280.44	\$1,469,280.44	\$4,407,841.32

En el caso del PRD-CDMX no se ha realizado el depósito de las ministraciones que le corresponden, por las razones expuestas en el apartado anterior.

Finalmente, con la ministración oportuna del financiamiento público entregada en el trimestre que se informa, se aportaron los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades de los partidos políticos en la Ciudad de México, relativas a la educación, capacitación, formación de liderazgos femeniles y juveniles, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, con lo que se contribuyó a su fortalecimiento para el cumplimiento de las cantidades mínimas que deben destinar conforme al acuerdo IECM/ACU-CG-001/2026.

VII. Conclusiones

La Comisión ha dado seguimiento y cumplimiento a las diversas actividades institucionales encomendadas, a través de la Dirección Ejecutiva, las cuales están dirigidas a dar cumplimiento al Programa Anual.

Al respecto, en los apartados IV y V del presente informe, se detallan los temas que han sido puestos a consideración de la Comisión, mismos que han sido aprobados en las distintas sesiones celebradas por la misma, entre los que destacan la aprobación de los proyectos de minutas correspondientes a la Décima Segunda, Primera y Segunda Sesiones Ordinarias, correspondientes a los meses de diciembre de dos mil veinticinco, enero y febrero de dos mil veintiséis, respectivamente; así como de los Informes de Actividades de la Comisión y del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas, ambos correspondientes al cuarto trimestre 2025.

Asimismo, se ha dado seguimiento puntual a los Planes de Trabajo, teniéndose por presentados los informes trimestrales y finales, sobre los siguientes temas: el Informe de avance del Plan General de Trabajo para las consultas a grupos de atención prioritaria; el Informe Final de cumplimiento del Plan para el Estudio de eficacia de las acciones afirmativas en los procesos electorales 2017-2018, 2020-2021 y 2023-2024; así como del Diagnóstico sobre la implementación del Sistema “Conóceles Judicial” y del Estudio comparativo sobre los topes de gastos de campaña para candidaturas de personas juzgadas, ambos correspondientes al Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025.

Por lo que corresponde al financiamiento público otorgado a los partidos políticos se ha efectuado la ministración oportuna del financiamiento público para el desarrollo de sus actividades, correspondiente al trimestre que se informa.

Finalmente, como ha quedado de manifiesto en el presente informe, la Comisión ha dado puntual seguimiento a las actividades establecidas en el Programa Anual.